

AYUDA TRANSFORMACIÓN DIGITAL - ASTURIAS

OBJETIVO



Serán subvencionables aquellos proyectos que, presentando un carácter innovador, contemplen la implantación de soluciones de mejora en los procesos (en su totalidad o en cualquier ámbito de su cadena de valor), productos y modelo de negocio de las empresas, en el ámbito de la Industria 4.0.

Se considerarán soluciones en el ámbito de la I4.0, aquellas tecnologías que permitan la hibridación entre el mundo físico y el digital, la comunicación y el tratamiento de esos datos y la generación de conocimiento mediante el procesado y la aplicación de inteligencia a los mismos, para lograr nuevas aplicaciones de gestión tanto intra como inter-empresas.

BENEFICIARIOS



- PYMES y los empresarios individuales, en ambos casos con más de 3 trabajadores. De forma excepcional, se incluirán como beneficiarios las no PYMES que cuenten con un número de empleados entre 3 y 50.
- EXCLUIDOS expresamente: comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones y fundaciones, entre otras.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31/05/2024 , a las 14:00 horas.	Entre la fecha de la primera solicitud de ayuda y la fecha de finalización del plazo que se establece en la resolución de la concesión.
FONDOS	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
900.000€ + 450.000€ extras si procediese.	Hasta tres meses después del fin de la ejecución del proyecto.

INTENSIDAD DE LA AYUDA



- Hasta el 55% a fondo perdido.
- Presupuesto mínimo: 10K€
- Ayuda máxima: 300.000€ en 3 años (MÍNIMIS)

SECTORES INCLUIDOS



- Sector Industrial
- Servicios Industriales a las empresas (ingeniería, diseño, asistencia técnica, logística, ...)
- Sector construcción (epígrafe IAE 50), en lo que concierne a la ejecución de obras:

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN		
EPÍGRAFE IAE		
5		CONSTRUCCION
50		CONSTRUCCION
	501	EDIFICACION Y OBRA CIVIL
	5011	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
	5012	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES
	5013	ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION
	502	TERRENOS, DEMOLICIONES, AGUAS Y PAVIMENTOS
	5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL
	5022	CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS
	5023	CONSOLID. Y PREP. TERRENOS OBRAS CIVILES
	5024	CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES
	5025	CIMENTACIONES Y PAVIMENTAC. OBRAS CIVILES
	5026	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTO DE AGUAS
	503	ESTRUCTURAS, CUBIERTAS, POSTES, TORRES, ETC.
	5031	PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS
	5032	PREP. ESTRUC. CUBIERTAS EN OBRAS CIVILES
	5033	MONTAJE ESTRUC. METALICAS TTE. Y OBRAS
	5034	OBRAS SIN MAQUINAS Y SIN MAS 4 OBREROS
	504	INSTALACIONES Y MONTAJES
	5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL
	5042	INSTALACIONES FONTANERIA
	5043	INSTALACIONES FRIO Y CALOR
	5044	INSTALACIONES PARARRAYOS
	5045	INSTALACION COCINAS
	5046	INSTALACION APARATOS ELEVADORES
	5047	INSTALACIONES TELEFONICAS
	5048	MONTAJES METALICOS E INSTALAC. INDUSTRI.
	505	ACABADO DE OBRAS
	5051	REVESTIMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES
	5052	SOLADOS Y PAVIMENTOS
	5053	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE MADERA
	5054	COLOCACION DE AISLAMIENTOS EN EDIFICIOS
	5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA
	5056	PINTURA, Y REVESTIMIENTOS EN PAPEL
	5057	ESCAVOLA Y YESOS
	506	SERVICIOS AUX. DE LA CONST. Y DRAGADOS
	5060	INSTALACION DE ANDAMIOS, CIMBRAS, ETC.
	507	CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS
	508	AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPOR. EMPRESAS

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



COSTES SUBVENCIONABLES

- **Activos Materiales:** Hardware, instrumental de sensórica y control, etc.
- **Activos Inmateriales:** Software relativo a la implantación y desarrollo de aplicaciones de gestión en el campo de las soluciones de negocio (supply chain, comerciales, financieras y de RR.HH.) de inteligencia y control y las relativas a plataformas colaborativas; así como cualquier otra inversión en activos inmateriales necesaria para la ejecución del proyecto. En lo relativo a implantación de soluciones del tipo ERP (Enterprise Resource Planning: Planificación de recursos empresariales), sólo serán subvencionables aquellos que integren o desarrollen 10 o más módulos: Inventario; Almacén; Producción; Ventas; CRM; Cadena de suministro; RRHH; Proyectos; Calidad; Informes y análisis; Compras; Gestión documental; Ecommerce; Gestión de transporte; Gestión de servicios de campo etc. En la solicitud deberán detallarse los módulos que se contemplan en la implantación del ERP; en caso contrario, éste no será subvencionable.
- **Servicios de consultoría** especializada para el desarrollo e implantación de las soluciones. No podrá superar el 30% de la suma de Activos Materiales e Inmateriales subvencionables. Necesidad de aportar 3 ofertas por cada proveedor superior a 15 K€.

Excluidos: No se subvencionarán los gastos en terrenos y edificaciones, así como los relativos a las sustituciones y/o recuperaciones y mantenimientos.

OTROS DATOS DE INTERÉS



- Efecto Incentivador.
- **Ayuda con Régimen de Mínimis.**
- Cumplir con la ley de morosidad (>30.000€).
- Mantener los activos subvencionados durante 5 años para bienes inscribibles en un registro público y durante 3 años para el resto de los inventariables.
- Mantener, hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución concedido, los puestos de trabajo indefinidos en los centros de trabajo de la empresa en el Principado de Asturias, exigidos en la Resolución de concesión.
- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM